

PROGRAMAS PÚBLICOS DE APOYO FINANCIERO A LAS PYMES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GARANTÍAS: FON@DE

Juan RODRÍGUEZ POBLACIÓN

Economista y auditor de cuentas. Director del Área de Financiación a Empresas de ADE Inversiones y Servicios

Federico HERNÁNDEZ AGÚNDEZ

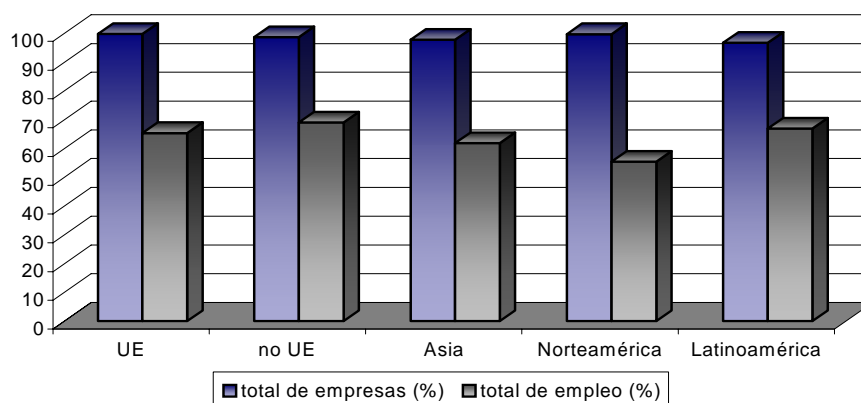
Economista. Coordinador del Área de Financiación a Empresas de ADE Inversiones y Servicios.

1.-EL ACCESO A LOS SISTEMAS FINANCIEROS DE LA PYME Y LA MICROEMPRESA

Cualquier aproximación a la realidad de la pyme y la microempresa (caracterizada esta última, fundamentalmente, por el colectivo de autónomos) pone de manifiesto, como uno de los problemas fundamentales (probablemente el primero), el de su dificultad para conseguir una adecuada financiación.

Esta realidad contrasta con la importancia específica de este colectivo empresarial (al que, en adelante, nos referiremos como mipymes¹) en la generación de riqueza y, muy especialmente, en la creación de empleo, en cualquier sistema económico mínimamente desarrollado.

La situación de la mipyme en el mundo



Fuentes POMBO, P. y HERRERO, A. Op. cit. en nota 1. Pagina 42.

¹ Término acuñado por POMBO, P. y HERRERO, A. en Los Sistemas de Garantía para la micro y la pyme en una economía globalizada. DP Editorial. Sevilla. Marzo 2001. Para una descripción más completa y comparativa, ver pags. 26 y 27.

Estas dificultades de acceso al crédito se pueden concretar en las siguientes realidades:

- Tipos de interés más elevados
- Escasa capacidad de negociación del empresario
- Plazos de financiación cortos
- Exigencia de garantías adicionales no ligadas al proyecto empresarial (especialmente en las empresas de nueva creación).

Esta sensibilidad está siendo recogida, cada vez con mayor intensidad, por parte de los poderes públicos. Así por ejemplo, entre las conclusiones del Consejo Europeo en la cumbre de Lisboa (marzo de 2000), centrada en la elaboración de una nueva estrategia europea para el empleo, la reforma económica y la cohesión social, se incide, muy especialmente, en la necesidad de implementar políticas de financiación adecuadas que permitan la creación de nuevas empresas y mejorar la competitividad de las ya existentes. Numerosas directivas y comunicaciones de la Comisión han incidido y desarrollado posteriormente este acuerdo.

Sin embargo, los sistemas públicos de incentivos financieros a la inversión empresarial han venido basándose, tradicionalmente, en subvenciones a fondo perdido. Pues bien, podemos afirmar que estos sistemas no son eficaces para el colectivo de las mipymes.

La causa fundamental de esta situación puede encontrarse en la dificultad de cualquier empresa de esta caracterización, para acceder formalmente a este tipo de ayudas: las exigencias en materia de capitalización, volumen mínimo de inversión, recursos de gestión, formalización de los expedientes, controles de los mismos, etc. conllevan la frecuente necesidad de buscar ayuda externa para la gestión de estas ayudas, con un coste que, en muchas ocasiones, hace muy poco atractiva la obtención de las mismas.

Basta con revisar los listados de empresas beneficiarias del sistema de Incentivos Regionales gestionado por el Estado (sin duda el más potente en materia de recursos aplicados) para darse cuenta de que, entre sus beneficiarios se encuentran muy pocas pequeñas empresas.

Para intentar paliar esta situación, numerosos gobiernos nacionales y regionales han venido poniendo en marcha programas que incidían en otras fórmulas de apoyo financiero para estas empresas. En este marco, ADE Inversiones y Servicios² (en adelante ADE) desarrolló, en el año 2.000, el programa Fon@de de préstamos para mipymes, a través del sistema de garantía recíproca, representado en la Comunidad por la sociedad IBERAVAL, SGR.

2.-LOS SISTEMAS DE GARANTÍAS

En la problemática antes expuesta subyace el problema fundamental de las mipymes para acceder al sistema financiero en condiciones competitivas: la falta de garantías suficientes o incluso la ausencia de las mismas.

² ADE Inversiones y Servicios (organismo denominado anteriormente, hasta 1/1/2006, Agencia de Desarrollo Económico) es un ente público de derecho privado de la Comunidad de Castilla y León, dependiente de la Consejería de Economía y Empleo, que desarrolla, fundamentalmente, las competencias públicas en materia de promoción económica empresarial.

Los sistemas de garantías, presentes en la práctica totalidad de los países desarrollados, nacen precisamente para salvar, o al menos paliar, esta deficiencia.

Aunque presentan diferentes formatos, la característica común de estos sistemas es que se constituyen como organizaciones cooperativas entre pequeños empresarios, frecuentemente con el apoyo de instituciones públicas, grandes empresas e incluso entidades financieras, con el objetivo de prestarse garantías, asesoramiento y capacidad de negociación ante el sistema financiero.

En España podemos establecer el nacimiento del sistema en el año 1978, con el Real Decreto 1885/1978 de 28 de Julio, que establece las bases legales para la creación de las primeras Sociedades de Garantía Recíproca (SGR).

Pero la mayoría de edad del sistema hay que buscarla a partir de 1988, con la promulgación de la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito. En ella se clasifica a las SGR como entidades financieras, por lo que su tutela y supervisión pasa, del Ministerio de Economía, al Banco de España.

A raíz de este cambio, *“las inspecciones que se realizaron, pusieron de manifiesto el incumplimiento de la normativa legal sobre el fondo de garantía. Dicho fondo tenía que ser constituido por los socios cuyas deudas fueran garantizadas y su objeto era hacer frente a los pagos que hubiera de realizar la sociedad en cumplimiento de los avales otorgados. Sin embargo se comprobó que no se imputaban los fallidos a las aportaciones realizadas por los socios”*³

La constatación y el análisis de esta situación desembocó en la reforma en profundidad de toda la regulación del sistema con la promulgación de la Ley 1/1994 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca, desarrollada posteriormente con el RD 2345/1996 de 8 de Noviembre. Con ello se regula tanto el régimen administrativo de estas sociedades, como, y muy especialmente, su régimen de solvencia con el objetivo final de que los avales otorgados fueran aceptados y reconocidos por el sistema financiero, cumpliendo así su objetivo fundacional.

En todo este cambio, también resultó fundamental la obligatoriedad de cumplir la normativa del Banco de España, en la que juega un papel especial la Circular 4/91 sobre normas y modelos de estados financieros de las entidades de crédito. Dicha norma establece, entre otros, los requisitos de provisiones de riesgos que suponen un endurecimiento considerable sobre los anteriormente vigentes, lo que va a suponer para las entidades un importante esfuerzo financiero que no todas logran superar. Esta trayectoria culmina, sin embargo, positivamente, unos años después, con la Circular 5/97 que permite, a las entidades de crédito, no provisionar los riesgos que cuenten con la garantía de una SGR. Es, como decíamos, la mayoría de edad del sistema.

Durante este periodo, en España, las SGR, que habían nacido, en su mayoría, en ámbitos provinciales y generalmente ligadas a Cámaras de Comercio, Entidades Financieras y Asociaciones Empresariales locales y Diputaciones Provinciales, van adquiriendo una

³ PÉREZ LÓPEZ, C.- Las Sociedades de Garantía Recíproca en España 1994-1999. Biblioteca CIVITAS de Economía y Empresa. Madrid, 2000, pags.22 y 23.

configuración multiprovincial y, en algunos casos, en consonancia con la evolución de la estructura política del Estado, autonómica.

En estos últimos casos, algunas Comunidades Autónomas empiezan a tomar conciencia de las posibilidades de estas entidades para poner en marcha programas de apoyo financiero a las pymes.

En Castilla y León, cuando se inicia el cambio normativo, coexistían dos SGR, provenientes, a su vez, de la fusión de sociedades provinciales que habían corrido distinta suerte: se trataba de SOGACAL, cuyo ámbito de actuación abarcaba las provincias de Burgos, Soria, León, y Palencia, y de SOTECA que actuaba en Zamora, Salamanca, Ávila, Segovia y Valladolid. En ambas la Junta de Castilla y León contaba con participaciones accionariales en torno al 30% de su capital.

Con la puesta en marcha de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, en 1995, se inicia, junto con el resto de socios, un proceso de reflexión sobre la utilidad de contar con una única SGR, más fuerte financieramente y adaptada a la situación surgida de las modificaciones normativas antes descritas. Este proceso culmina en 1997 con la fusión de ambas sociedades que dio lugar a la constitución de IBERAVAL, SGR, sociedad que actualmente representa el sistema de garantías en Castilla y León y cuya estructura accionarial es la siguiente⁴:

⁴ Las SGR tienen dos tipos de socios: partícipes y protectores. Los primeros son aquellos empresarios a cuyo favor puede prestar avales la sociedad. Los socios protectores tienen como función apoyar financieramente la sociedad, no pueden solicitar garantías de la misma y sus derechos de voto conjuntos, independientemente de su porcentaje de capital, no pueden superar el 50%.

ACCIONISTA	CAPITAL	
	Importe	%
ADE	4.780.080	29,73%
Diputación Valladolid	96.240	0,60%
Diputación Salamanca	60.120	0,37%
Diputación Zamora	120.000	0,75%
Diputación Burgos	90.240	0,56%
Diputación León	104.400	0,65%
Diputación Palencia	150.000	0,93%
Diputación Soria	120.240	0,75%
Diputación Avila	120.000	0,75%
Diputación Segovia	120.000	0,75%
Caja Duero	480.840	2,99%
Caja Burgos	233.040	1,45%
Caja Segovia	240.000	1,49%
Caja Avila	78.240	0,49%
Caja España	480.840	2,99%
CACCO Burgos	71.520	0,44%
Otros	126.720	0,79%
TOTAL SOCIOS PROTECTORES	7.472.520	46,48%
TOTAL SOCIOS PARTICIPES	8.603.640	53,52%
TOTAL	16.076.160	100%

Fuente: Memoria cuentas anuales IBERAVAL, ejercicio 2005

Simultáneamente al proceso de fusión, se puso en marcha un plan estratégico de negocio cuyo objetivo era potenciar la actividad de la sociedad y dotarla de los ratios de solvencia adecuados para permitir su crecimiento futuro. La ejecución de este plan ha llevado a la sociedad a situarse en los primeros puestos del ranking nacional en cuanto a volumen de garantías otorgadas y número de socios avalados, cumpliendo en todo momento los ratios de solvencia exigidos por la normativa del Banco de España.

Ejercicio	Avales Formalizados	Riesgo Vivo	Número Socios [*]
1997	76.306.132	117.065.138	7.101
1998	106.781.821	142.932.699	7.639
1999	110.021.276	173.410.022	8.303
2000	138.407.078	221.304.677	9.179
2001	143.353.407	243.662.327	10.024
2002	146.353.129	276.450.021	10.958
2003	151.082.931	296.511.732	11.759
2004	161.810.796	329.835.843	12.547
2005	219.910.058	380.823.124	13.305
Total	1.254.026.627		

[*] Número de socios partícipes

Fuente: Memorias cuentas anuales IBERAVAL ejercicios 1997-2005

3.- LA GESTACIÓN DE UN PROGRAMA PÚBLICO DE APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LAS MIPYMES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GARANTÍAS.

Como hemos comentado anteriormente, el proceso de reordenación del sector dio lugar a algunas sociedades de garantías con un potencial importante y que, en consecuencia, podían jugar un papel relevante en las políticas públicas de apoyo a la inversión de las mipymes.

En el caso de Castilla y León, la experiencia que empezaba a acumular la actuación de la ADE, corroboraba nuestra afirmación inicial: los sistemas de ayudas tradicionales, basados en subvenciones a fondo perdido, no eran los más adecuados para apoyar las inversiones de este colectivo empresarial, por los siguientes motivos, fundamentalmente:

- La tramitación de las subvenciones se realiza siguiendo el procedimiento administrativo que es bastante complejo para los no conocedores del mismo.
- El pago de las subvenciones se realiza una vez justificado el proyecto de inversión, lo que obliga a buscar financiación puente para su ejecución.
- Las garantías de solvencia exigidas para conceder la subvención, a menudo no están al alcance de estas empresas (especialmente las micropymes y los nuevos proyectos).
- Los controles y garantías posteriores a la ejecución del proyecto (auditorías, obligación de mantenimiento de inversión y empleo, etc.), frecuentemente desbordan la capacidad de gestión y planificación de este tipo de empresas.
- Las subvenciones para estos proyectos suelen ser de pequeña cuantía por lo que, en muchas ocasiones, los costes de su gestión (máxime si se recurre a ayuda externa) no compensan la ayuda recibida.

Por la otra parte, para el organismo gestor (en este caso, la ADE) la necesidad de tramitar miles de expedientes de pequeña cuantía, a través de un procedimiento administrativo reglado (que no difiere sustancialmente del aplicable a grandes inversiones), exigía una concentración de medios humanos y materiales que cuestionaba seriamente la eficiencia de las medidas.

Con el objeto de intentar superar esta situación, en el año 2000 se puso en marcha un programa de apoyo financiero a las mipymes que, posteriormente (a partir del año 2002), se denominaría Fon@de. Se encuentra, pues, en su séptimo año de vigencia, lo que ofrece una perspectiva razonable para efectuar un análisis de su trayectoria, resultados, puntos de mejora y, en consecuencia, posibilidades de evolución futura.

4.- EL PROGRAMA FON@DE

4.1.- Descripción

Fon@de es un programa público de apoyo a la financiación de las inversiones realizadas por mipymes, gestionado a través del sistema de garantías de la Comunidad (representado por IBERAVAL, SGR) y cuyo objetivo es facilitar dicha financiación en condiciones competitivas en cuanto al coste y al plazo.

Las características esenciales del Programa Fon@de son las siguientes:

- Son préstamos avalados firmados con entidades financieras.
- La garantía es prestada por IBERAVAL, SGR.
- La ADE sufraga el coste del aval y el diferencial entre el coste financiero del préstamo (condiciones de partida) y las condiciones finales para el empresario.
- Están dirigidos a mipymes con domicilio social o establecimiento de trabajo ubicado en la Comunidad de Castilla y León.
- El objeto es financiar inversiones en inmovilizado nuevo.
- Se financia como máximo un 75% de la inversión a realizar.
- El plazo del préstamo oscila entre los 36 y los 120 meses, admitiendo la posibilidad de que, como máximo, los primeros doce meses de vida del préstamo sean de carencia de amortización del principal del mismo.
- El importe del préstamo oscila, con carácter general, entre los 6.000 y los 200.000 euros; no obstante existen líneas de financiación dentro del Programa en las que el importe máximo es inferior (30.000 euros) o superior (600.000 euros), atendiendo a las peculiaridades de las citadas líneas.
- Las mipymes beneficiarias del programa deben pertenecer a los sectores industria, servicios, turismo, o comercio.
- El programa consta de varias líneas de financiación, dirigidas a colectivos diferentes y con condiciones de financiación distintas. En el siguiente cuadro se describen las líneas de financiación del Programa Fon@de en el ejercicio 2006:

LINEAS DE FINANCIACION	Plazo (meses)	Importe	Condiciones Financieras Operación Aval	Condiciones Financieras Operación Préstamo	
				Comisiones/Gastos [f]	Tipo Interés
LINEA GENERICA DE FINANCIACION					
<i>Sector Industria y Servicios</i>	36 a 120	6.000 a 200.000 [e]	0%	0	EURIBOR
<i>Sector Turismo</i>					EURIBOR
<i>Sector Comercio</i>					EURIBOR
LINEAS ESPECIFICAS DE FINANCIACION					
<i>Inversiones localizadas en municipios mineros 1 [a]</i>	36 a 120	6.000 a 200.000	0%	0	0%
<i>Inversiones localizadas en municipios mineros 2 [b]</i>					EURIBOR-2%
<i>Inversiones localizadas en municipios mineros 3 [c]</i>					EURIBOR-1%
<i>Inversiones para el desarrollo territorial [d]</i>					0%
<i>Jóvenes empresarios</i>					0%
<i>Creación de Empresas</i>					0%
<i>Creación de Empresas: Autónomos</i>					0%
<i>Empresas Innovadoras de Base Tecnológica</i>					0%
<i>Mujeres empresarias</i>					0%
TOTAL					

[a] Municipios mineros muy afectados por la minería del carbón (Plan nacional del carbón 2006-2012)

[b] Municipios afectados por la minería del carbón, limítrofes a los anteriores (Plan nacional del carbón 2006-2012)

[c] Resto de municipios que resulten afectados por los ajustes laborales en el sector del carbón (Plan nacional del carbón 2006-2012)

[d] Territorios Declarados como Menos Desarrollados en virtud del Decreto 174/2000

[e] En el caso de Empresas Familiares el importe máximo puede alcanzar los 600.000 euros

[f] Carece de todo tipo de gastos y/o comisiones (excepto los corretajes y las legalmente establecidas en caso de demora)

En este sentido el Programa pretende solventar las dificultades de acceso al crédito que hemos comentado en apartados anteriores:

- Facilita financiación a tipos reducidos gracias a la subvención que aporta la ADE para el desarrollo del programa.
- Frente a la escasa capacidad de negociación del empresario, Fon@de otorga la fuerza negociadora gracias a la intermediación de la ADE, y a la privilegiada situación que IBERAVAL, SGR tiene en el mercado financiero, que permite que para el desarrollo del citado programa se firmen Convenios con la práctica totalidad de las Entidades Financieras que operan en Castilla y León.

Esto permite obtener condiciones financieras de partida mucho más ventajosas que las que ofrece el mercado para inversiones no acogidas al programa, así como evitar determinados costes adicionales (gastos de estudio, comisiones diversas, intereses de demora más reducidos....).

- Permite la financiación a largo plazo de los proyectos de inversión: hasta 10 años.
- La garantía es prestada por IBERAVAL, SGR en base, fundamentalmente, a la viabilidad del propio proyecto de inversión.

Es importante mencionar el origen de determinadas limitaciones establecidas para el acceso al Programa:

- La ADE, que es quien aporta la financiación para el desarrollo del Programa, tiene un Régimen de Ayudas, aprobado por la Comisión Europea que establece determinadas limitaciones en cuanto al tamaño de las empresas, tipología de las ayudas (incluidas las financieras) y medición de la intensidad de las mismas.

Esta misma normativa es la que limita el que únicamente se pueda financiar inmovilizado nuevo o de primer uso, y que el porcentaje de financiación máximo permitido esté fijado en el 75%.

- El hecho de que las mipymes beneficiarias deban pertenecer a determinados sectores es debido por una parte a la limitación de competencias sectoriales establecidas para la ADE por la Junta de Castilla y León, y, por otra parte, a limitaciones establecidas por la propia Unión Europea.

4.2.- Gestión

La novedad fundamental de este programa consistía, inicialmente, en una fórmula de gestión que elimina, en buena parte, la carga burocrática para el empresario sin que, por ello, se resintieran los controles sobre la correcta aplicación de los fondos invertidos en el mismo.

El programa se desarrolla anualmente. Con carácter previo a su puesta en marcha, se abre un proceso de negociación entre ADE Inversiones y Servicios, IBERAVAL, SGR y las Entidades Financieras que pretenden adherirse al mismo, con el objeto de fijar las condiciones financieras de partida de los préstamos que se van a avalar. Así pues, los fondos para los préstamos son aportados por dichas entidades financieras, lo que constituye la primera característica del programa: se movilizan recursos privados para la financiación del mismo.

El programa es gestionado íntegramente por IBERAVAL, SGR. merced a un acuerdo con la ADE que se formaliza en un contrato-programa en el que se especifican las condiciones financieras, los requisitos de gestión y los controles del mismo, así como la obligatoriedad de ser revisado permanentemente por un auditor externo.

El empresario gestiona la operación con su entidad financiera y con IBERAVAL, SGR, que es la entidad que analiza la viabilidad de la misma (pues es quien aporta el aval necesario), y toma la decisión sobre su aprobación, en un plazo máximo de 15 días desde que dispone de toda la información necesaria. No debe, pues, dirigirse ni tramitar expediente alguno con la administración lo que simplifica considerablemente la gestión tanto por su parte como por la de la propia administración.

Los costes asumidos por la ADE son los siguientes:

- El diferencial entre el coste financiero de la operación de préstamo que se firma con las entidades financieras acogidas al programa (condiciones de partida) y el coste final para

el prestatario (ver cuadro de condiciones de los préstamos en el capítulo 4.1): corresponde tanto a la comisión de apertura como al diferencial de tipo de interés.

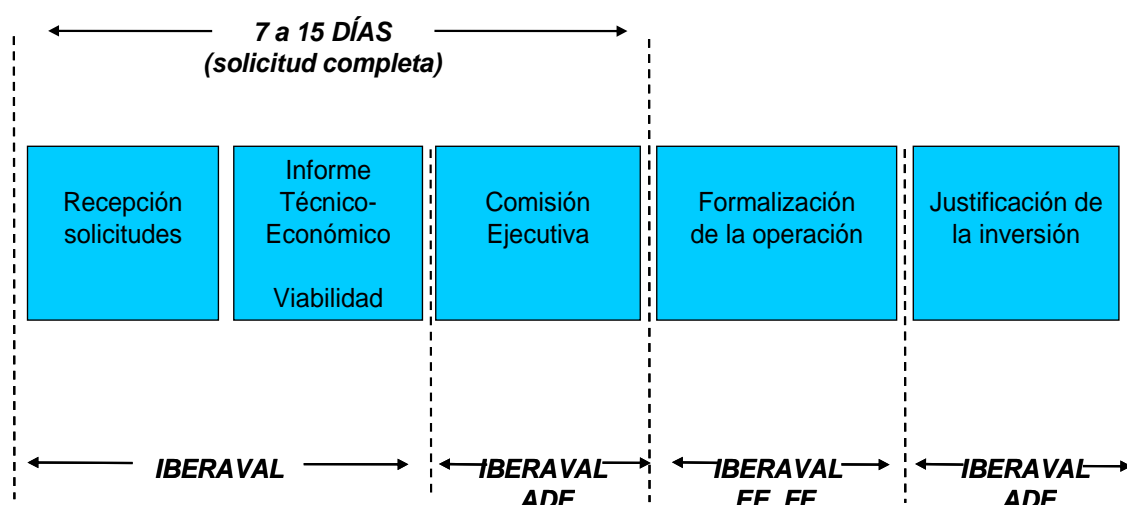
- El coste financiero relativo a la operación del aval concedido por IBERAVAL, SGR sobre la operación de préstamo, que tampoco se repercute al prestatario: corresponde a la comisión del aval.

La adhesión al Programa se formaliza mediante la firma de los correspondientes Convenios de Colaboración. En la actualidad participan en el mismo la práctica totalidad de las entidades financieras que operan en la Comunidad.

Una vez aprobada la operación, se formaliza en las condiciones financieras de partida fijadas de antemano en los Convenios de Colaboración y en el Contrato-Programa. El prestatario dispone, evidentemente, de los fondos correspondientes al préstamo avalado, desde el momento de su formalización. Cuando justifica ante IBERAVAL, SGR la realización de la inversión objeto de financiación, recibe el importe correspondiente a los apoyos del Programa (diferencial financiero de la operación de préstamo y coste de la operación de aval) en forma de amortización anticipada del principal del préstamo avalado.

De esta manera se asegura el adecuado destino de los fondos del Programa puesto que si el prestatario no justifica adecuadamente la inversión financiada habría obtenido financiación pero en condiciones de mercado, mientras que si la justificación es correcta la financiación obtenida resulta a un coste preferente.

Gráfica y resumidamente, el procedimiento establecido para la gestión del programa Fon@de es el siguiente:



4.3.- Resultados

A continuación, se expone un resumen de los datos auditados más significativos del programa Fon@de desde su puesta en marcha:

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL
OPS. FORMALIZADAS	497	554	828	800	803	745	4.227
IMPORTE FORMALIZADO	34.711.709	45.371.551	53.329.510	52.457.750	56.008.800	68.350.500	310.229.820
INVERSIÓN GENERADA	86.519.617	89.316.058	98.625.452	92.961.542	94.109.720	123.615.653	585.148.042
IMPORTE MEDIO	69.842	81.898	64.408	65.572	69.749	91.746	73.392
PLAZO MEDIO (meses)	74	78	78	83	83	81	79
EMPLEO MANTENIDO	3.458	5.532	6.154	4.248	5.465	7.899	32.756
EMPLEO CREADO	866	915	999	1.287	935	1.166	6.168
TOTAL EMPLEO AFECTADO	4.324	6.447	7153	5.535	6.400	9.065	38.924
NUEVAS EMPRESAS	157	168	320	344	325	302	1.616

INVERSIÓN GENERADA/FONDOS PÚBLICOS (factor multiplicador de los recursos públicos empleados)	18
FONDOS PÚBLICOS/EMPLEO CREADO (recursos públicos necesarios para la creación de empleo)	5.173
FONDOS PÚBLICOS/EMPRESAS CREADAS (recursos públicos necesarios para la creación de una empresa)	19.743

Aunque los datos son lo suficientemente elocuentes, merece la pena destacar algún aspecto:

- Un 38% de las operaciones se ha realizado con nuevas empresas. En una Comunidad donde el espíritu emprendedor presenta un déficit importante, supone que este programa está resultando un instrumento efectivo de apoyo a la creación de mipymes y, en consecuencia a la creación de empleo.
- El plazo medio de las operaciones es de casi 6,6 años, salvando así una de las principales deficiencias de financiación tradicional de estas empresas.
- Por último, el dato sin duda más relevante desde el punto de vista de la eficiencia del programa es el del factor multiplicador de los recursos públicos empleados en el mismo. Pues bien, mientras en las medidas de apoyo tradicional (subvenciones a fondo perdido a la inversión), este factor oscila, en función de las líneas de ayuda y de los años, entre 4 y 5,2 (es decir con cada euro de fondos públicos invertido en la medida se movilizan entre 4 y 5,2 euros de inversión), en este programa este factor se eleva a 18, por término medio. Más significativos aún son los datos de esfuerzo público por empleo creado ya que mientras en Fon@de este dato es de 5.173 euros, en las líneas de subvención a pymes oscila entre 17.000 y 29.000 euros⁵.

⁵ El dato del factor multiplicador de las subvenciones a la inversión ha sido obtenido de los datos de actividad de la ADE de los años 2000 a 2005. Para los datos del factor multiplicador del empleo se han

Es necesario destacar que, desde la puesta en marcha del programa, periódicamente se realizan encuestas entre las empresas que acceden al mismo, con el objeto de conocer su grado de satisfacción, aspectos que se podrían mejorar en cuanto al diseño y la gestión del mismo, y su intención de realizar nuevas inversiones en ejercicios futuros. Estas encuestas revelan un alto grado de satisfacción con el programa (más de un 94% de las empresas se declara muy o bastante satisfecho con el mismo) y los aspectos más valorados son: las condiciones financieras en cuanto a plazo y coste (en un 95%) y la rápida tramitación (en un 91%). Asimismo, casi el 96% de los consultados considera que el programa es un instrumento efectivo de fomento de la inversión.

Sin embargo, la mayor utilidad de estas encuestas se encuentra en la valoración de los aspectos negativos o mejorables del programa, con objeto de buscar su permanente adaptación, tal y como se aborda en el siguiente apartado.

4.4- Evolución y Perspectivas de futuro

Desde su nacimiento en el año 2000, el programa ha evolucionado en función de una filosofía de mejora continua derivada tanto de un análisis crítico de su evolución, como de las perspectivas del mercado financiero y de la normativa comunitaria.

Desde su puesta en marcha, se han producido cambios importantes como por ejemplo:

- El plazo de los préstamos inicialmente estaba fijado en función del sector al que perteneciera la mipyme; posteriormente se unificaron los plazos, no estando fijados en función del sector, sino dependiendo exclusivamente del plan de viabilidad del proyecto de inversión.
- Inicialmente no se establecía la posibilidad de un plazo de carencia de amortización del principal del préstamo; posteriormente se introdujo la posibilidad de hasta 12 meses de carencia.
- Inicialmente Fon@de constaba de una única línea de financiación horizontal. Posteriormente se fueron implantando líneas específicas de financiación que primaran a determinados sectores, colectivos o incluso zonas geográficas.
- El importe y otras características de los préstamos se han ido ajustando con el resto de programas desarrollados por ADE Inversiones y Servicios, con la colaboración de otros centros directivos de la administración, como la Dirección General de la Mujer en la línea dirigida a mujeres empresarias o la Dirección General de Energía y Minas en las dirigidas a inversiones en municipios afectados por la reconversión de la minería del carbón.

tomado los años 2004 y 2005. No se incluyen, pues, las ayudas gestionadas por la Consejería de Agricultura.

En este sentido es preciso destacar que bastantes de las adaptaciones del programa tienen su origen en la mencionada encuesta entre las mipymes que ha accedido al mismo.

De cara a su evolución futura, a continuación se exponen los aspectos que podrían considerarse fundamentales:

- Deben mejorarse las condiciones financieras de captación de fondos del programa. Puesto que el mismo ya es aceptado y reconocido favorablemente por el sistema financiero, es necesario un esfuerzo de negociación sobre las condiciones en las que éste presta sus fondos para el mismo, de forma que se mejore el factor multiplicador de los recursos públicos aportados.
- Es necesario elevar el umbral máximo de los préstamos para determinada tipología de proyectos. Aunque se trate de mipymes, los límites de 200.000 euros (600.000 euros excepcionalmente), se están revelando como insuficientes para determinadas mipymes en procesos de expansión o inversiones con fuerte componente tecnológico. Para elevar este límite, una de las vías más interesantes puede ser la de complementar el sistema de reafianzamiento estatal, representado por CERSA⁶.
- Por otra parte, mientras las encuestas (y los datos de crecimiento del programa) demuestran que los empresarios que acceden al programa, toman conciencia de las ventajas del mismo frente a las subvenciones tradicionales, sin embargo un número significativo sigue prefiriendo estas últimas. Hay que tener en cuenta que la realidad presupuestaria del nuevo periodo marco comunitario va a provocar una reducción drástica de este tipo de ayudas directas lo que exigirá un esfuerzo de difusión de las medidas financieras y, paralelamente, una mayor dotación de fondos para las mismas.
- Es necesario profundizar en fórmulas efectivas de apoyo a las empresas en proceso de expansión exterior, especialmente en países emergentes cuyos sistemas financieros aún no están plenamente integrados en los mecanismos internacionales.
- Dada la previsible evolución, a medio plazo, de los tipos de interés, probablemente será más adecuado mantener el apoyo público como un diferencial de dichos tipos, abandonando (salvo en colectivos muy sensibles) los apoyos “a tipo cero”, ya que estos consumirán cada vez más recursos. En este sentido, hay que tener en cuenta que, como ya se ha expresado, son más valorados aspectos como el plazo o la facilidad de negociación, que un mayor diferencial de coste.
- Los índices de morosidad y de falencia se sitúan en niveles inferiores a la media del sector⁷, si bien es preciso apuntar que, dado que las operaciones de mayor importe se suelen situar cerca de los plazos máximos permitidos (10 años), el periodo de vida del

⁶ CERSA: Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. Empresa pública estatal que representa el sistema de segundo aval. Reafianza, por término general, operaciones de las SGR de hasta 600.000 euros de riesgo, en función de ciertos parámetros de falencia y de determinada tipología de las operaciones.

⁷ Según datos de los estudios Las Sociedades de Garantía Recíproca. Actividad y Resultados, para los años respectivos, del Boletín Económico del Banco de España

programa es todavía inferior, por lo que es necesaria una vigilancia estricta de la evolución de estos índices con el fin de tomar medidas correctoras si se producen desviaciones al alza que pudieran comprometer los ratios de solvencia de la sociedad.

- El conjunto de SGR (al igual que el resto del sistema financiero) tiene ante sí el considerable reto de la adaptación a las normas de Basilea II⁸. Este proceso requerirá cambios que, sin duda, también afectarán al diseño y gestión de Fon@de.
- En consonancia con la trayectoria y evolución del programa, es deseable que se avance en la consecución de los certificados de calidad en la gestión, acordes con la importancia del mismo.

Así pues, y a modo de conclusión, parece evidente que los resultados del programa Fon@de demuestran que los sistemas de garantía recíproca, cuando están adecuadamente dimensionados y saneados, pueden ser un instrumento efectivo en el desarrollo de políticas públicas de apoyo a la competitividad de las mipymes, abordando un aspecto tan sensible como es el de su adecuada financiación.

⁸ Conjunto de normas emitidas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea que regulan temas como la gestión de riesgos, los niveles de solvencia, la contabilidad, la auditoría, la gestión de la banca electrónica, etc.

BIBLIOGRAFIA

BANCO DE ESPAÑA. Las Sociedades de Garantía Recíproca. Actividad y resultados. Boletín Económico. Ediciones sucesivas 1994-2005.

BERKOVITZ, A.- La nueva Ley 1/1994 sobre Sociedades de Garantía Recíproca. Papeles de Economía Española. Perspectivas del Sistema Financiero num.47. 1994

CESGAR (CONFEDERACION ESPAÑOLA DE SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA). Informe de Actividad 1995-2000. Memoria de CESGAR 2000.

Informe de Actividad 2000.2005. Memoria de CESGAR 2005.

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (CES) DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.- Situación económica y social de Castilla y León. Ediciones sucesivas años 2000 a 2005.

CONSEJO EUROPEO.- Conclusiones de la Presidencia. Consejo Europeo Extraordinario de Lisboa. Marzo 2000.

DE LA FUENTE CABRERO, C. y PRIEDE BERGAMINI, T. El reafianzamiento de las Sociedades de Garantía Recíproca españolas. Evolución histórica y configuración actual. Ed. CESGAR. Madrid 2003.

IBERAVAL, SGR.- Memorias de las cuentas anuales. Años 1997 a 2005

JIMÉNEZ NAHARRO, F. y PÉREZ LÓPEZ, C.- Las Sociedades de Garantía Recíproca 1999-2004. Artículo. Web REGAR 2006.

<http://www.redegarantias.com/contenido.asp?idarticulo=226>

PÉREZ LÓPEZ, C.- Las Sociedades de Garantía Recíproca en España 1994-1999. Biblioteca CIVITAS de Economía y Empresa. Madrid, 2000.

POMBO GONZÁLEZ, P. y DOUETTE, A.- Los sistemas de garantías en una economía globalizada: mitos y realidades. Artículo. Web REGAR 2002.

<http://www.redegarantias.com/noticias/noticia.asp?ID=38>

POMBO GONZÁLEZ, P. y HERRERO CALVO, A.- Los sistemas de garantía para la micro y la pyme en una economía globalizada. DP Editorial. Sevilla. Marzo 2001.

ROMANO VELASCO, J.-Las Sociedades de Garantía Recíproca. Una estrategia para la competitividad de la pyme europea. XV Asamblea General CESGAR. 1995

La ayuda pública a las pymes de Castilla y León a través de las sociedades de garantía recíproca. Comunicación al IV Congreso de Economía de Castilla y León. Burgos, 1994

PAGINAS WEB

AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS.- www.jcyl.es/ade

AECM (ASSOCIATION EUROPÉENE DE CAUTIONNEMENT MUTUEL).- www.aecm.be

BANCO DE ESPAÑA.- www.bde.es

CERSA (COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE REAFIANZAMIENTO).- www.reafianzamiento.es

CESGAR (CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SGR).- www.cesgar.es

FON@DE.- www.fondoade.com

IBERAVAL.- www.iberaval.es

REGAR (RED IBEROAMERICANA DE GARANTIAS).- www.redegarantias.com